

0001



Factura: 001-002-000000304



20151701018000047



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701018000047

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
\$interviniente.persona.apellidos LA TABLITA GROUP CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791952359001
\$interviniente.persona.apellidos SOCIEDAD DE HECHO HARGAR SERVICES	REPRESENTADO POR	RUC	1792076811001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA  
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000000302



20151701018P00097

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

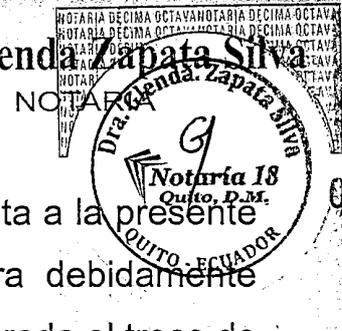
Escritura N°:	20151701018P00097						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE FEBRERO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	\$interviniente.persona.apellidos LA TABLITA GROUP CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791952359001		REPRESENTANTE LEGAL	JENNY ARACELY HARO FIALLOS
Jurídica	\$interviniente.persona.apellidos SOCIEDAD DE HECHO HARGAR SERVICES	REPRESENTADO POR	RUC	1792076811001		REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO ANTONIO GARCIA HARO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



1 la Junta General de Socios, conforme se desprende del acta  
2 que se anexa.- Los comparecientes son de nacionalidad  
3 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad  
4 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a  
5 quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus  
6 documentos de identidad; bien instruidos por mí la Notaria,  
7 en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden  
8 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me  
9 presentan para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor  
10 literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** Dígnese hacer  
11 constar en escritura pública, el contrato de constitución de  
12 sociedad anónima contenido en las siguientes cláusulas.  
13 **CLAUSULA PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen a la  
14 celebración de este contrato la compañía LA TABLITA GROUP  
15 COMPAÑÍA LIMITADA, con Registro Unico de Contribuyentes  
16 (R.U.C) número uno siete nueve uno nueve cinco dos tres  
17 cinco nueve cero cero uno (1791952359001), debidamente  
18 representada por su Gerente General la señora Jenny Aracely  
19 Haro Fiallos, de conformidad con el nombramiento que se  
20 adjunta a la presente escritura como habilitante, quien se  
21 encuentra debidamente autorizada por la Junta General de  
22 Socios celebrada el once de febrero de dos mil quince, de  
23 acuerdo con la copia certificada del acta que se agrega a este  
24 instrumento; y la SOCIEDAD DE HECHO HARGAR  
25 SERVICES, con Registro Unico de Contribuyentes (RUC)  
26 número uno siete nueve dos cero siete seis ocho uno uno cero  
27 cero uno (1792076811001), debidamente representada por su  
28 Gerente General el señor Ricardo Antonio García Haro, de



1 conformidad con el nombramiento que se adjunta a la presente  
2 escritura como habilitante, quien se encuentra debidamente  
3 autorizada por la Junta General de Socios celebrada el trece de  
4 febrero de dos mil quince, de acuerdo con la copia certificada  
5 del acta que se agrega a este instrumento. Las sociedades  
6 comparecientes son ecuatorianas, domiciliados en esta ciudad  
7 de Quito, plenamente capaces para contratar y obligarse, de  
8 acuerdo con los habilitantes que se agregan. **CLAUSULA**  
9 **SEGUNDA: Constitución.-** Las comparecientes concurren a  
10 celebrar, como en efecto celebran, el presente contrato de  
11 constitución de una sociedad anónima. **CLAUSULA**  
12 **TERCERA: Estatutos.-** La sociedad anónima que por esta  
13 escritura pública se constituye se organiza de conformidad con  
14 las leyes vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones  
15 contenidas en los siguientes estatutos sociales: **CAPITULO**  
16 **PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, NACIONALIDAD,**  
17 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION DE**  
18 **LA SOCIEDAD. Artículo Uno: Denominación.-** La  
19 denominación es **GLOBAL FOOD SERVICES**  
20 **GLOFOODSERV SOCIEDAD ANONIMA. Artículo Dos:**  
21 **Nacionalidad y Domicilio.-** La sociedad es de nacionalidad  
22 ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de  
23 Quito Distrito Metropolitano, pero podrá establecer agencias o  
24 sucursales en otras ciudades del país o en el exterior. **Artículo**  
25 **Tres: Objeto.-** El objeto de la compañía es: Operación integral  
26 de la franquicia Wok to Walk en el Ecuador, lo cual implica la  
27 comercialización de alimentos bajo esta marca, en  
28 restaurantes, patios de comida y servicio a domicilio, eventos ,

1 venta móvil en camiones adecuados para el efecto, además de  
2 bebidas calientes y frías, cerveza, postres, extras y adicionales.  
3 Para la realización de su objeto social único, la compañía podrá  
4 ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que  
5 razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En  
6 particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y  
7 celebrar toda clase de actos y contratos relacionados  
8 directamente con su objeto social, así como todos los que  
9 tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las  
10 obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La  
11 compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos  
12 distintos de los señalados en el inciso anterior, salvo los que  
13 ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de  
14 inversión, de investigación o de experimentación, o como  
15 contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social.

16 **Artículo Cuatro: Plazo de duración.-** El plazo de duración  
17 será de noventa y nueve años. Este plazo podrá prorrogarse o  
18 disolverse la sociedad y liquidarse antes de su cumplimiento  
19 por decisión tomada por la Junta General de conformidad con  
20 lo establecido en el artículo catorce literal c de estos estatutos  
21 o por las demás causas legales enumeradas en el artículo  
22 trescientos sesenta y uno de La Ley de Compañías.

23 **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION.**

24 **Artículo Cinco: Capital.-** El capital suscrito y pagado es de UN  
25 MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en  
26 UN MIL acciones de un dólar cada una. **Artículo Seis:**  
27 **Acciones.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y están  
28 numeradas del número uno al ochocientos inclusive. Cada



1 acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a ~~voto en~~  
2 la Junta General, participación en las utilidades y a los demás  
3 derechos establecidos en la Ley. **Artículo Siete: Títulos de**  
4 **acciones.-** Los títulos de acciones se extenderán en libros  
5 talonarios correlativamente numerados y estarán firmados por  
6 el Presidente y Gerente General de la sociedad. Entregado el  
7 título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario.  
8 Cada título podrá representar una o más acciones y cualquier  
9 accionista podrá pedir que se fraccione uno de sus títulos en  
10 varios, de conformidad con lo que dispone la Ley y el  
11 reglamento correspondiente. Los gastos que éste cambio  
12 ocasionare serán de cargo del accionista. Los títulos de  
13 acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas en  
14 el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución  
15 de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran  
16 respecto al derecho sobre las acciones. La transferencia del  
17 dominio de las acciones nominativas no surtirá efecto contra la  
18 sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su  
19 inscripción en el libro de Acciones y Accionistas. Esta  
20 inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del  
21 representante legal de la sociedad, siempre que se haya  
22 comunicado a éste la transferencia en un instrumento fechado  
23 y suscrito conjuntamente por el cedente y el cesionario o  
24 mediante comunicaciones separadas suscritas por cada uno de  
25 ellos. Dichas comunicaciones, deberán ser archivadas.  
26 Igualmente, podrá efectuarse la inscripción en el libro de  
27 Acciones y Accionistas si se entregare al representante legal el  
28 título de acción en el que conste la nota de cesión respectiva.

1 En este caso, se anulará y archivará el título y se emitirá en su  
2 lugar uno nuevo a nombre de cesionario. Si el título de acción  
3 se extraviare o destruyere, la sociedad podrá anular el título y  
4 conferir un nuevo al respectivo accionista a pedido escrito de  
5 éste, previa publicación por tres días consecutivos en uno de  
6 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de  
7 la sociedad, a costa del accionista, y después de transcurridos  
8 treinta días contados a partir de la fecha de la última  
9 publicación. Mientras el accionista no haya pagado  
10 íntegramente las acciones por él suscritas se emitirá a su favor  
11 el correspondiente certificado provisional de acuerdo con la ley.

12 **CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.** Los  
13 accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta  
14 General personalmente o por medio de sus representantes. La  
15 representación convencional se conferirá con carácter especial  
16 para cada Junta mediante carta poder dirigida al Gerente de la  
17 Compañía, o mediante Poder Notarial General o Especial. No  
18 podrán ser representantes convencionales los administradores  
19 de la compañía. **Artículo Ocho: Órgano supremo.-** La  
20 Compañía será gobernada por la Junta General. La Junta  
21 General es el órgano supremo de la sociedad y tendrá todos  
22 los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la ley  
23 y sus resoluciones, válidamente adoptadas, obligan aún a los  
24 ausentes o disidentes salvo el derecho de oposición en los  
25 términos de la Ley de Compañías. Son atribuciones de la Junta  
26 General, además de las establecidas en el artículo nueve de  
27 estos estatutos, las siguientes: a) Nombrar y remover al  
28 Presidente, Gerente General y Comisarios de la Sociedad. b)



- 1 Fijar la retribución de los funcionarios por ella elegidos.
- 2 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. d)
- 3 Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones.
- 4 e) Resolver sobre el aumento o disminución del capital
- 5 autorizado y del capital suscrito, la emisión de dividendos -
- 6 acciones, la constitución de reservas especiales o facultativas,
- 7 la amortización de acciones y, en general, acordar todas las
- 8 modificaciones al contrato social y las reformas de estatutos. f)
- 9 Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio. g)
- 10 Disponer el establecimiento y supresión de sucursales;
- 11 agencias o servicios, fijar su capital y nombrar a sus
- 12 representantes. h) Dictar los reglamentos administrativos
- 13 internos de la sociedad, inclusive su propio reglamento, y
- 14 definir las atribuciones de los diversos administradores y
- 15 funcionarios en caso de conflicto de atribuciones. i) Autorizar a
- 16 los representantes legales para firmar contratos o contratar
- 17 préstamos cuyo valor exceda del límite que será fijado
- 18 periódicamente por la misma Junta, así como para enajenar,
- 19 gravar o limitar el dominio sobre los bienes inmuebles de la
- 20 sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la
- 21 Ley de Compañías. j) Autorizar a los representantes legales
- 22 para otorgar fianzas o garantías en representación de la
- 23 sociedad o para suscribir con terceras personas en
- 24 obligaciones adquiridas por éstas. Los representantes legales
- 25 no requerirán autorización de la Junta para otorgar las
- 26 garantías que fueren necesarias para el retiro de las
- 27 mercaderías de la aduana o para asegurar el interés fiscal en
- 28 juicios en que la sociedad sea parte, que se ventilen ante el

0005

1 Tribunal Fiscal. k) Autorizar el otorgamiento de Poderes  
2 Generales. l) Aprobar el presupuesto y el plan general de  
3 actividades de la sociedad a base de los proyectos que  
4 deberán ser presentados por el Gerente General. m) Cumplir  
5 con todos los demás deberes y ejercer todas las demás  
6 atribuciones que le correspondan según la Ley, los presentes  
7 estatutos o los reglamentos y resoluciones de la misma Junta  
8 General. **Artículo Nueve: Juntas ordinarias.-** Las Juntas  
9 generales ordinarias se reunirán, por lo menos una vez al año,  
10 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
11 ejercicio económico de la sociedad, para considerar los  
12 siguientes asuntos: a) Conocer las cuentas, el balance, el  
13 estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que  
14 le presentarán el Gerente General y los comisarios acerca de  
15 los negocios sociales, y dictar su resolución. No podrán  
16 aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiesen sido  
17 precedidas por informe de los Comisarios. b) Resolver acerca  
18 de la distribución de los beneficios sociales. c) Considerar  
19 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de  
20 acuerdo a la convocatoria, y resolver al respecto. d) La Junta  
21 General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y  
22 remoción de los administradores, aún cuando el asunto no  
23 figure en el orden del día. **Artículo Diez: Juntas**  
24 **extraordinarias.-** Las Juntas generales extraordinarias se  
25 reunirán en cualquier época del año en el domicilio principal de  
26 la sociedad. En las Juntas Extraordinarias no podrá tratarse  
27 sino de los asuntos para los cuales fueron expresamente  
28 convocadas, salvo lo prescrito en el artículo doscientos treinta y



0006

1 ocho de la Ley de Compañías y en el artículo Décimo Octavo  
2 de los presentes estatutos. Las Juntas  
3 Extraordinarias podrán deliberar sobre la suspensión y  
4 remoción de los administradores, aún cuando el asunto no  
5 figure en el orden del día. **Artículo Once: Presidencia y**  
6 **Secretaría.-** La Junta General será presidida por el Presidente  
7 y a falta de éste por quien la Junta designare. Actuará como  
8 Secretario el Gerente General o la persona que la Junta  
9 General designe, en este orden. **Artículo Doce: Mayoría.-** Las  
10 decisiones de las juntas Generales serán tomadas por mayoría  
11 de votos del capital pagado concurrente a la junta, salvo las  
12 excepciones previstas en la Ley y estos Estatutos. Los votos en  
13 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.  
14 **Artículo Trece: Convocatoria.-** Las Juntas generales  
15 ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente  
16 o el Gerente General de la sociedad. En caso de urgencia  
17 podrán ser convocadas por los Comisarios. El o los accionistas  
18 que representen por lo menos el veinticinco por ciento del  
19 capital social podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al  
20 Presidente o al Gerente general de la sociedad, la convocatoria  
21 a una Junta General de accionistas para tratar los asuntos que  
22 indiquen en su petición. Si este pedido fuere rechazado o no se  
23 hiciere la convocatoria dentro del plazo de quince días  
24 contados desde el recibo de la petición, se estará a lo  
25 dispuesto en el Artículo doscientos trece de la Ley de  
26 Compañías. La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria,  
27 será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de  
28 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con

1 quince días de anticipación, por lo menos, al fijado para la  
2 reunión, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo quince del  
3 presente estatuto. La convocatoria deberá señalar lugar, día,  
4 hora y objeto de la reunión. Los comisarios serán especial e  
5 individualmente convocados por nota escrita además de la  
6 mención correspondiente que deberá hacerse en el aviso de  
7 prensa que contenga la convocatoria a los accionistas.

8 **Artículo Catorce: Quórum.-** La junta General no podrá  
9 considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria  
10 si no está representada por los concurrentes a ella por lo  
11 menos la mitad del capital pagado. Si la Junta General no  
12 pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum  
13 se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá  
14 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la  
15 primera convocatoria. Las Juntas Generales se reunirán en  
16 segunda convocatoria con el número de accionistas presentes  
17 y se expresará así en la convocatoria que se haga. En la  
18 segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la  
19 primera convocatoria. Para que la Junta General Ordinaria o  
20 Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o  
21 disminución del capital, la transformación, la fusión o la  
22 disolución de la sociedad y, en general, cualquier modificación  
23 de los estatutos, lo hará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.  
24 Para la verificación del quórum no se esperará más de una  
25 hora desde la prevista en la convocatoria. **Artículo Quince:**  
26 **Juntas Universales.-** No obstante lo establecido en los  
27 artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada  
28 y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en



1 cualquier lugar del territorio nacional para tratar de cualquier  
2 asunto, siempre que esté presente la totalidad de los socios  
3 pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración  
4 de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede  
5 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se  
6 considere suficientemente informado. En el caso previsto en  
7 este artículo, todos los socios, o quienes los representen,  
8 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. **Artículo**  
9 **Dieciséis: Actas.-** Las Actas de la Juntas Generales se  
10 llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y  
11 reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y  
12 sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario.  
13 **CAPITULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACION Y**  
14 **REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. Artículo Diecisiete:**  
15 **Administración y Representación.-** La sociedad será  
16 administrada por el Presidente y por el Gerente General, y será  
17 representada legal, judicial y extrajudicialmente por un Gerente  
18 General. **Artículo Dieciocho: DEL PRESIDENTE.-**  
19 **Nombramiento y atribuciones del Presidente.-** El Presidente  
20 será elegido por la Junta General y tendrá los siguientes  
21 deberes y atribuciones: a) Convocar y presidir la Junta general.  
22 b) Cuidar del cumplimiento de las presentes estipulaciones y de  
23 las Leyes de la República en la marcha de la sociedad. c)  
24 Supervigilar la gestión del Gerente General y demás  
25 funcionarios de la sociedad. d) Firmar junto con el Gerente  
26 General los títulos de acciones. e) Cumplir con todos los demás  
27 deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le  
28 correspondan según la ley, las presentes estipulaciones o los

1 reglamentos y resoluciones de la Junta General. f) Representar  
2 legalmente en caso de ausencia del Gerente General. **Artículo**  
3 **Diecinueve: DEL GERENTE GENERAL.- Nombramiento y**  
4 **Atribuciones del Gerente General.-** El Gerente General será  
5 nombrado por la Junta General y tendrá los siguientes deberes  
6 y atribuciones: a) Dirigir e intervenir en todos los negocios y  
7 operaciones de la sociedad con los requisitos señalados en  
8 estos Estatutos. b) Representar a la sociedad legal, judicial y  
9 extrajudicialmente. c) Abrir cuentas corrientes bancarias y girar,  
10 aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables,  
11 cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la  
12 sociedad. d) Firmar contratos o contratar préstamos,  
13 sujetándose a las limitaciones que periódicamente le señale la  
14 Junta General. e) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en  
15 general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase  
16 de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen  
17 sobre ellos, previa autorización de la Junta General. f) Conferir  
18 poderes. Para el caso de poderes generales necesitará  
19 autorización previa de la Junta General. g) Contratar a los  
20 trabajadores de la sociedad y dar por terminados sus contratos  
21 cuando fuere conveniente para los intereses sociales,  
22 ciñiéndose a lo que dispone la ley. h) Tener bajo su  
23 responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar  
24 la contabilidad y archivos de la sociedad. i) Llevar los libros de  
25 Actas, de Acciones y Accionistas y el libro talonario de  
26 Acciones. j) Firmar junto con el Presidente los títulos de  
27 acciones. k) Presentar anualmente a la Junta General un  
28 <sup>9</sup> informe sobre los negocios sociales incluyendo cuentas,



1 balance y más documentos pertinentes. l) Presentar  
2 mensualmente un balance de comprobación al Comisario  
3 entregarle, además, anualmente y con la debida anticipación a  
4 la fecha de la reunión de la Junta General, un ejemplar del  
5 balance general, del estado de pérdidas y ganancias y sus  
6 anexos, y de su informe. m) Elaborar el presupuesto anual y el  
7 plan general de actividades de la sociedad y someterlos a la  
8 aprobación de la Junta General. n) En general, tendrá todas las  
9 facultades necesarias para el buen manejo y administración de  
10 la sociedad y todas las atribuciones y deberes determinados en  
11 la Ley para los administradores y que estos estatutos no hayan  
12 otorgado a otro funcionario u organismo. **Artículo Veinte:**  
13 **Responsabilidad del Gerente General.-** El Gerente General  
14 estará sujeto a la supervisión del Presidente y, en caso de que  
15 realizare un acto o celebrare un contrato sin las autorizaciones  
16 previstas en los artículos precedentes o a pesar de haberle  
17 manifestado su oposición al mismo el Presidente, tal acto o  
18 contrato obligará a la sociedad frente a terceros o de  
19 conformidad con el artículo doce de Ley de Compañías pero el  
20 Gerente General será personalmente responsable para con la  
21 sociedad por los perjuicios que tal acto o contrato causare.  
22 **Artículo Veintiuno: Duración de los cargos.-** El Presidente,  
23 el Gerente General y los Comisarios de la sociedad podrán ser  
24 o no accionistas de ésta y serán elegidos por períodos de cinco  
25 años pudiendo, sin embargo, permanecer en sus cargos hasta  
26 ser debidamente reemplazados. Al término del período podrán  
27 ser reelegidos por otro nuevo período y así indefinidamente.  
28 **Artículo Veintidós: Subrogaciones.-** En caso de ausencia o

1 incapacidad temporal o definitiva del Presidente, hasta que  
2 éste se reintegre a sus funciones o hasta que la Junta General  
3 designe nuevo Presidente, le reemplazará con todos sus  
4 deberes y atribuciones el Gerente General. En caso de  
5 ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente  
6 General, hasta que éste se reintegre a sus funciones o hasta  
7 que la Junta General designe nuevo Gerente General le  
8 reemplazará con todos sus deberes y atribuciones el  
9 Presidente. Los comparecientes declaran bajo juramento que la  
10 representación legal de la Compañía tanto judicial como  
11 extrajudicial, la tendrá el Gerente General y se extenderá a  
12 todos los asuntos relacionados con el giro de la Compañía, en  
13 operaciones comerciales o civiles, (incluyendo la constitución  
14 de gravámenes de toda clase), con las limitaciones  
15 establecidas en la Ley y en estos Estatutos. Se designa como  
16 Gerente de la Compañía a Ricardo Antonio García Haro y  
17 como Presidente a Vanessa Cecilia García Becerra.

18 **CAPITULO QUINTO.- DEL EJERCICIO ECONOMICO,**  
19 **BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZACION Y**  
20 **LIQUIDACION. Artículo Veintitrés: Ejercicio económico.-** El  
21 ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de  
22 diciembre de cada año. **Artículo Veinticuatro: Fondo de**  
23 **Reserva y Utilidades.-** La formación del fondo de reserva legal  
24 y el reparto de utilidades serán cumplidas por la Junta General  
25 y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley. Como todas las  
26 acciones de la sociedad son ordinarias y no existen preferidas  
27 los beneficios repartidos a cada accionista estarán en  
28 <sup>o</sup>proporción directa al valor pagado de sus acciones. **Artículo**



1 **Veinticinco: Comisarios.-** La Junta General designa  
2 comisarios, uno principal y otro suplente, los cuales tendrán los  
3 deberes, atribuciones y responsabilidades señalados por la Ley  
4 y aquellos que les fije la Junta General. **Artículo Veintiséis:**  
5 **Liquidador.-** En caso de disolución y liquidación de la  
6 compañía actuará como liquidador principal el Gerente General  
7 y como liquidador suplente el Presidente salvo que la Junta  
8 General designe a otras personas para ejercer dichos cargos.  
9 **Artículo Veintisiete: DECLARACION JURAMENTADA DE**  
10 **INTEGRACION DEL CAPITAL.-** Las accionistas de la  
11 Compañía GLOBAL FOOD SERVICES GLOFOODSERV  
12 SOCIEDAD ANONIMA, declaran bajo juramento que el capital  
13 social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y  
14 pagado en un cien por ciento de acuerdo al siguiente detalle:

15 ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
16 LA TABLITA GROUP CIA. LTDA.	\$ 600	\$ 600	600
17 SOCIEDAD DE HECHO HARGAR SERVICES	\$ 400	\$ 400	400
18 TOTAL	\$ 1000	\$ 1000	1000

19 El capital pagado de UN MIL DOLARES AMERICANOS (USD.  
20 1000.00) será depositado en una cuenta de la compañía en  
21 una institución bancaria conforme lo establecido en el art. 103  
22 de la Ley de Compañías. **CLAUSULA CUARTA:**  
23 **DECLARACIONES ADICIONALES.-** Los Comparecientes  
24 declaran: En todo lo no previsto en estos Estatutos, la  
25 Compañía y los accionistas se sujetarán a la Ley de  
26 Compañías y demás disposiciones vigentes que le sean  
27 pertinentes. **DISPOSICION TRANSITORIA:** Igualmente los  
28 accionistas declaran bajo juramento que aceptan y hacen

1 suyos el total contenido de la presente escritura de constitución  
2 de la Compañía **GLOBAL FOOD SERVICES GLOFOODSERV**  
3 **SOCIEDAD ANONIMA**, por así convenir a sus mutuos  
4 intereses. Los comparecientes resuelven designar y facultar a  
5 la Doctora Alexandra Tufiño R., para que realice todas las  
6 diligencias necesarias hasta la culminación del presente  
7 trámite. **CLAUSULA QUINTA.-** Se entenderán incorporadas a  
8 este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de  
9 Compañías y del Código de Comercio en todo aquello que no  
10 se hubiese establecido en estos Estatutos. Usted señora  
11 Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para  
12 la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.  
13 **Firmado)** Doctor Pablo Espinosa Quiroz, Abogado con matrícula  
14 profesional número tres mil ciento ochenta y siete del Colegio de  
15 Abogados de Pichincha." **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma  
16 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-  
17 Para la celebración de la presente escritura pública, se  
18 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les  
19 fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en todas y  
20 cada una sus partes y para constancia firman conmigo en unidad  
21 de acto de todo lo cual doy fe.-

22

23

24

25

26   
**SRA. JENNY ARACELY HARO FIALLOS**

27

**C.C. 170498573-6**

**C.V. 027-0089**

28

**SIGUE FIR...**

1 ...MA DEL COMPARECIENTE

2

3

4

5

6

*Ricardo Garcia*

7

**SR. RICARDO ANTONIO GARCIA HARO**

8

**C.C. 1714237110**

**C.V. 022 - 0269**

9

10

11

12

13

*Glenda Zapata Silva*  
**DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**

14

**NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO**

15

16

**SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27



## NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Quito, 13 de Febrero de 2015

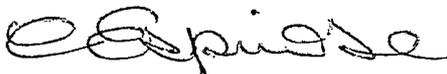
Señor  
**RICARDO ANTONIO GARCIA HARO**  
Ciudad.

Estimado Señor García:

Me permito informar que la Junta General de Socios de la **Sociedad de Hecho HARGAR SERVICES**, reunida en esta ciudad de Quito, en este día 13 de febrero del 2015, tuvo el acierto de elegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la mencionada sociedad, por un período de **cinco** años.

El Gerente General tendrá la representación judicial y extrajudicial de la **Sociedad de Hecho HARGAR SERVICES**. Las facultades del Gerente General constan en la escritura pública de constitución de la Sociedad otorgada 07 de febrero del 2007, ante el Notario Noveno del Cantón Quito.

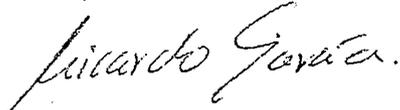
Muy atentamente,



Dr. Pablo Espinosa Q.  
Secretario Ad-hoc

**ACEPTACION:** Acepto desempeñar el cargo de Gerente General - Representante Legal de la **Sociedad de Hecho HARGAR SERVICES**.

Quito, 13 de Febrero de 2015

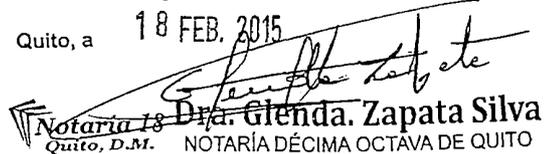


Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA HARO**  
C.I. 1714037110

69

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 18 FEB, 2015



Notaria 18  
Quito, D.M. **Dra. Glenda Zapata Silva**  
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DE HECHO HARGAR SERVICES**  
**REUNIDA EL 13 DE FEBRERO DE 2.015**

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las 13H45, se reúne la Junta General extraordinaria Universal de socios de la Sociedad de hecho Hargar Services, en el local de sus oficinas ubicadas en la Calle Manuel Ambrossi, lote 10 en la ciudad de Quito, presidida por el Señor José Gabriel García Haro en calidad de Presidente De la Junta, hace las veces de secretario Ad-Hoc de esta Junta el Señor Diego Vilema Reinoso, por secretaría se elabora la lista de los socios con derecho a voto, de acuerdo a la lista de Socios.

El secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, representado en trescientas mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar norteamericano cada una distribuida de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Ricardo Antonio García Haro	US\$1.125,00	US\$1.125,00
José Gabriel García Haro	US\$875,00	US\$875,00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 2.000,00</b>	<b>US\$ 2.000,00</b>

El presidente, una vez que se ha constatado que existe el quórum legal y estatutario, declara instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, procediendo en consecuencia a conocer el punto de acuerdo al orden del día para el cual se reúne esta Junta, el cual es:

1. **Autorización a la Gerente General para que a nombre de la compañía participe en la constitución de una nueva sociedad anónima denominada GLOBAL FOOD SERVICES GLOFOODSERV S.A**

*Toma la palabra el Presidente de la Compañía quien manifiesta que es necesario constituir una nueva compañía anónima, en la cual La Sociedad de hecho Hargar Services tenga el 40% ; es decir, que aporte con Usd. 400,00*

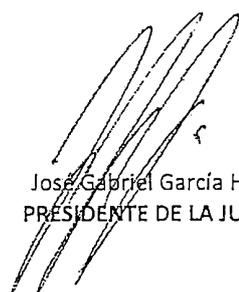
Los Socios de la compañía RESUELVEN:

*Autorizar a la Gerente General de la Sociedad de hecho, Señor Ricardo Antonio Garcia Haro, a fin de que pueda realizar los trámites legales necesarios para la constitución de la nueva compañía en el porcentaje y acciones de Usd.400,00.*

*G*

Siendo las 14h19 minutos, se levanta la sesión.

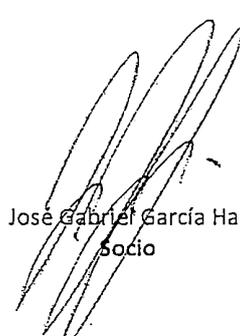
Para constancia de todo lo actuado firma el Socio, conjuntamente con el Presidente de la sesión y el secretario ad-hoc que certifica.



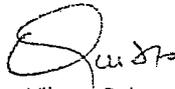
José Gabriel García Haro  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ricardo Antonio García Haro  
Socio



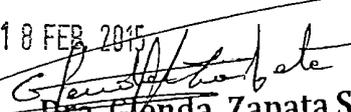
José Gabriel García Haro  
Socio



Diego Vilema Reinoso  
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 18 FEB 2015



Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva  
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

Quito, 26 de junio del 2.014.

Señora  
Jenny Aracely Haro Fiallos  
Ciudad.-



De mi consideración:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía "LA TABLITA GROUP COMPAÑÍA LIMITADA" en sesión extraordinaria y universal efectuada el día 26 de junio del 2014, por unanimidad, le reeligió a Usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía para un período estatutario de CINCO AÑOS.

Sus deberes y atribuciones constan descritos en el Artículo Vigésimo de los Estatutos. Al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, el Presidente la ejercerá en caso de ausencia o impedimento del (la) Gerente General.

"LA TABLITA GROUP COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito ante el Notario Vigésimo/Cuarto Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 16 de julio del 2.004, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de agosto del 2.004.

Atentamente,

RICARDO ANTONIO GARCIA BECERRA  
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE "LA TABLITA GROUP COMPAÑÍA LIMITADA".- Quito, junio 26 del 2014..

JENNY ARACELY HARO FIALLOS  
C.C. 170498573-6

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚM. 172

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	28771
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10203
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/06/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	26/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LA TABLITA GROUP COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704985736	HÁRO FIALLOS JENNY ARACELY	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 2129 DEL:20/08/2004 NOT:VIGESIMO CUARTO DEL:16/07/2004 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014<sup>ES</sup>

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RM-Q-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial, doy fe que las fotocopias de los documentos que en... fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 18 FEB. 2015

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... fojas útiles

Quito, a 18 FEB. 2015

Dra. Glenda Zapata Silva



0013

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LA TABLITA GROUP. CIA. LTDA.  
REUNIDA EL 11 DE FEBRERO DE 2.015**

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las 16h20, se reúne la Junta General extraordinaria Universal de socios de la Compañía LA TABLITA GROUP. CIA. LTDA. , en el local de sus oficinas ubicadas en la Calle Manuel Ambrossi, lote 10 en la ciudad de Quito, presidida por el Señor Ricardo Antonio García Becerra en calidad de Presidente De la Junta, hace las veces de secretario Ad-Hoc de esta Junta el Señor Diego Vilema Reinoso, por secretaría se elabora la lista de los socios con derecho a voto, de acuerdo al libro de Participaciones y aportaciones de la Compañía.

El secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, representado en trescientas mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar norteamericano cada una distribuida de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Jenny Aracely Haro Fiallos	US\$150.000,00	US\$150.000,00	150.000
CORPORACION GARBEUSC S.A.( representada legalmente por Vanessa García Becerra)	US\$150.000,00	US\$150.000,00	150.000
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 300.000,00</b>	<b>US\$ 300.000,00</b>	<b>300.000</b>

El presidente, una vez que se ha constatado que existe el quórum legal y estatutario, declara instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo establecido por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, procediendo en consecuencia a conocer el punto de acuerdo al orden del día para el cual se reúne esta Junta, el cuales:

1. **Autorización a la Gerente General para que a nombre de la compañía participe en la constitución de una nueva sociedad anónima denominada GLOBAL FOOD SERVICES GLOFOODSERV S.A**

Toma la palabra el Presidente de la Compañía quien manifiesta que es necesario constituir una nueva compañía anónima, en la cual La Tablita Group. Cia. Ltda. tenga el 60% de acciones de Usd.1,00 cada una; es decir, que aporte con Usd. 600,00

Las Socias de la compañía RESUELVEN:

Autorizar a la Gerente General de la Compañía, Señora Jenny Aracely Haro Fiallos, a fin de que pueda realizar los trámites legales necesarios para la constitución de la nueva compañía en el porcentaje y acciones de Usd.600,00.

Siendo las 17h14 minutos, se levanta la sesión.

Para constancia de todo lo actuado firma el Socio, conjuntamente con el Presidente de la sesión y el secretario ad-hoc que certifica.

Ricardo Antonio García Becerra  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jenny Haro Fiallos  
Accionista

x Vanessa Cecilia García Becerra  
CORPORACION GARBEUSC S.A.  
Vanessa Cecilia García Becerra  
Gerente General

Diego Vilema Reinoso  
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 18 FEB, 2015

Notaría 18 Dra. Glenda Zapata Silva  
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO



0014

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 26/01/2015 09:30 AM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7683773

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 1716967169 RECALDE PARRALES JANETH DEL ROCIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** GLOBAL FOOD SERVICES GLOFOODSERV S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/02/2015 09:30 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 18 FEB. 2015

**Dra. Glenda Zapata Silva**  
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

26/01/2015 8.26 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 170478573-6

HARO FIALLOS JENNY ARACELY  
PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 JULIO 1960

REG. CI. IL. 016-1 0193 18324

PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

*Jenny Haro F.*  
FIRMA DEL CEDULADO



EDUCACIÓN SUPERIOR V894412242

CASADO RICARDO ANTONIO GARCIA BERRERA

SUPERIOR CONTADOR PROF. OCUP

JOSE HARO  
BLANCA FIALLOS

QUITO 10/02/06

FORMA No REN 1854094  
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0089  
NÚMERO DE CERTIFICADO 1704985736

HARO FIALLOS JENNY ARACELY

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
TUMBACO  
PARROQUIA 1  
ZONA

*Jenny Haro F.*  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 18 FEB 2015

*Glenda Zapata Silva*  
Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva  
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

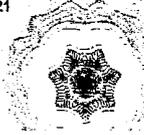
3315

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 171423711-0

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GARCÍA HARO RICARDO ANTONIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHAUPICRUZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-02-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GARCÍA RICARDO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HARO JENNY ARACELY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-06-11

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-06-11

V2444V3442



00604032

DIRECTO GENERAL [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0269 1714237110  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
GARCIA HARO RICARDO ANTONIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA TUMBAGO  
QUITO  
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

[Signature]

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 18 FEB, 2015

[Signature]

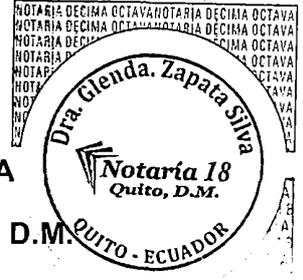
Notaría 18 Dra. Glenda Zapata Silva  
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA** denominada **GLOBAL FOOD SERVICES GLOFOODSERV S.A.** que otorgan la compañía **LA TABLITA GROUP CIA. LTDA.** y la **SOCIEDAD DE HECHO HARGAR SERVICES**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



[Signature]

**DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**  
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO, D.M.





## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8662
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	953
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1791952359001	LA TABLITA GROUP CIA LTDA.	Quito	ACCIONISTA	No Aplica
1792076811001	SOCIEDAD DE HECHO HARGAR SERVICES	Quito	ACCIONISTA	No Aplica

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	18/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	99 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GLOBAL FOOD SERVICES GLOFOODSERV S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG. ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG..-
---

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL



PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

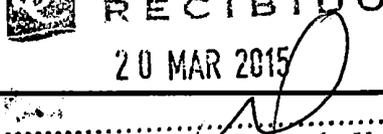
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RM-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLABOEL



0017

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		Global Food Services Glofoodserv S.A.	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> Ecuatoriana
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		Global Food Services	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> Pichincha	<b>CANTÓN:</b> Quito	<b>CIUDAD:</b> Quito	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> Pichincha	<b>CANTÓN:</b> Quito	<b>CIUDAD:</b> Quito	
<b>PARROQUIA:</b> Cotacollao	<b>BARRIO:</b> Collaloma	<b>CIUDADELA:</b>	
<b>CALLE:</b> Manuel Ambrosi	<b>NÚMERO:</b> lote 10	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> Pasaje 2	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 022479327	<b>TELÉFONO 2:</b> 022479328	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> dvilema@latablidadeltartaro.com	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b> ragarcia@latablidadeltartaro.com	
<b>CELULAR:</b> 0999524146	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> Tras Unidad de Vigilancia Norte, sector parque de los Recuerdos			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> Ricardo Antonio Garcia Haro			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 1714237110			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b> <b>20 MAR 2015</b> <b>FLOF 15h00</b> <b>Registro de Sociedades</b>	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>		 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b> <b>RECIBIDO</b> <b>20 MAR 2015</b>	
 <b>Sra. Adele Villacís V.</b> <b>C.A.G. - QUITO</b>			
			VA-01.2.1.4-F1